



DECRETO EXENTO Nº 2.205  
RETIRO **12 AGO. 2015**  
VISTOS:

- 1) El Decreto Exento N°3.844, de fecha 15.12.14, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 3) Las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contrato de Suministro Combustibles para la Municipalidad de Retiro"
- 4) El Decreto Exento N°1.870, de fecha 02.07.15 que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba sus Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes y designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuesta.
- 5) El Decreto Exento N°2.075, de fecha 27.07.15 que modifica la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.
- 6) El Decreto Exento 2.085 de fecha 29.07.2015 que adjudica la Propuesta Pública "Contrato de Suministro de Combustibles para la Municipalidad de Retiro" ID N°4511-17-LP15, a la empresa "CÍA. DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.", RUT N°99.520.000-7.
- 7) la Orden de Compra N° 4511-61-SE15
- 8) El Contrato de Suministro de fecha 03 de agosto del 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.
- 9) La Boleta Bancaria N° 0280281 del Bci de fecha 04.08.2015 por la suma de \$3.000.000.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 10) Las facultades que me confiere la Ley N°18695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Suministro de fecha 03 de agosto del 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A de "Suministro de Combustibles para la Municipalidad de Retiro" ID N°4511-17-LP15.
- 2.- **ACÉPTASE**, el documento presentado por la empresa "Cía. de Petróleos de Chile Copec S.A." para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, Boleta Bancaria N° 0280281 del Banco Bci, por un monto de \$3.000.000, extendido a favor de la I. Municipalidad de Retiro.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto, estimado en un valor anual aprox. de M\$ 75.000 (setenta y cinco millones de pesos) al ítem 22.03.001 "Combustibles para Vehículos" 01 Gestión Interna; 22.03.002 "Combustibles para Maq. Equip. de Producción, Tracción y Elevación" 02 Servicio Comunitario del Presupuesto Municipal.
- 4.- **DEVUELVA**, Boletas Bancarias N°905422 de Santander a Empresa Nacional de Energía Enx S.A. 92011000-2; y N°0279981 del Bci a Compañía de Petróleo de Chile Copec S.A., ambas por \$200.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



MARCELA GUSMAN CASTRO  
DIRECTORA DE SECPILA



RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE DE RETIRO



GELERDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO

CONCEPCIÓN - DNI  
SECPLA

NOTARIS

## CONTRATO DE SUMINISTRO

En Retiro, a 03 de Agosto del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde de la Comuna de Retiro Don **Rodrigo Alberto Ramirez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Comuna, por una parte y por la otra, la Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., Rut N° 99.520.000-7; casa matriz domiciliado en Agustinas N° 1382 de Santiago, representada en la Zona Sur por Don **Hector Alejandro Pino Mora**, Rut N° 9.646.986-1 con domicilio en Barros Arana N° 989 de Concepción, han convenido el presente Contrato, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad" y "Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A.", respectivamente:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada en la forma señalada por su Alcalde, viene en Contratar con la **COMPANÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A., el Suministros de Combustible de los vehículos de la Municipalidad de Retiro**, a través de la modalidad de Tarjetas Prepagadas recargables y/o desechables, denominada "Cupón Electrónico Copec".

**SEGUNDO** : Téngase por acogidas e incorporadas como parte integrante del contrato, las bases generales, anexos y especificaciones técnicas así como también el informe técnico, la oferta, Adjudicación a través del Decreto Exento N° 2.085 de fecha 29 de julio del 2015 Orden de Compra N° 4511-61-SE15 las que son acogidas por el oferente, ya que son ampliamente conocidas por él.

**TERCERO** : La Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A., para cumplir con el presente Contrato de Suministro, emitirá tarjetas recargables o desechables para los vehículos; quedando abierto al ingreso de nuevos vehículos, respecto de los cuales se emitirá la respectiva tarjeta una vez que se envíe documento oficial de la Municipalidad.

**CUARTO** : El plazo del presente Contrato de Suministro de Combustible, será de dos años a partir de la fecha suscripción del mismo.

**QUINTO :** La I. Municipalidad de Retiro podrá retirar el combustible a su disposición desde cualquier Estación de Servicio Copec, existente a lo largo del país que se encuentre adherida a este sistema de ventas, mediante sistema de Tarjetas Electrónicas, presentando la respectiva Tarjeta. El valor de cada retiro será rebajado del saldo disponible en cada Tarjeta, hasta agotar el saldo.

**SEXTO :** La I. Municipalidad de Retiro, al momento de retirar combustible deberá entregar la tarjeta junto a la cédula de identidad del conductor, y recibirá la lectura del odómetro del vehículo. Además deberá permitir que se verifique el saldo y la patente del vehículo; una vez realizada la carga se registrará la transacción en el terminal de computación existente en dicha instalación, rebajándose el monto de la transacción del saldo disponible. La Municipalidad deberá exigir un comprobante de entrega donde quede registrada la transacción correspondiente, el que deberá ser firmado por el conductor del vehículo, lo que confirmará la recepción conforme, por parte de la Municipalidad, del combustible recibido.

**SEPTIMO :** La I. Municipalidad tendrá el derecho de realizar inspecciones Técnicas, a través del Departamento de Administración, quien estará encargado de verificar que los valores cobrados sean los vigentes en la Estación de Servicio donde se produjo el retiro del combustible, además de velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la oferta del mismo proveedor.

**OCTAVO :** La I. Municipalidad de Retiro emitirá órdenes de compra de Gasolina o Petróleo Diesel a medida que se haga uso del convenio en conformidad a las necesidades de combustible, haciendo referencia al ID del proceso que le dio origen. Copec S.A. deberá emitir factura por cada orden enviada.

**NOVENO :** Se provisionará por medio de Orden de Compra expedida en forma mensual, la que se pagará dentro de los 10 primeros días a contar de la fecha de recepción de la Factura o Boleta de Venta Nominativa por la provisión correspondiente al mes. El pago se efectuará previa presentación de factura o Boleta Nominativa extendidas a nombre de:

a.- I. Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, con domicilio en Avenida Errázuriz N° 240, Retiro.

**DECIMO :** La Empresa Compañía de PETROLEOS DE CHILE Copec S.A. deberá hacer entrega a la I. Municipalidad de Retiro, dentro del plazo estipulado en el punto 10 letra b) de las Bases Administrativas, de una Boleta Bancaria para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Retiro y por un monto de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), con una vigencia de 27 meses.- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser fraccionada y devuelta parcialmente al proveedor a medida que se va cumpliendo los hitos del contrato, lo que será facultad expresa de la Municipalidad de Retiro

**DECIMO PRIMERO:** El contrato quedará disuelto por disposición del mandante, si el oferente es declarado en quiebra o no cumple con lo estipulado en el presente contrato.

**DECIMO SEGUNDO:** Para constancia de lo convenido, las partes firman el Presente Contrato en 06 (seis) ejemplares debidamente autorizados ante notario.



**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
ALCALDE  
COMUNA DE RETIRO -  
RUT N° 69.130.800-6

**HÉCTOR ALEJANDRO PINO MORA**  
RUT N° 9.646.986-1

REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.  
RUT N° 99.520.000-7

con  
HUELLA

Autorizo la firma al anverso de don **HÉCTOR ALEJANDRO PINO MORA**, quien con ésta fecha estampó su firma y me acreditó su identidad con su respectiva cédula de identidad **N° 9.646.986-1**, en representación de "**COMPANÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A**", rut **N° 99.520.000-7**, según consta en Inserción de Acta de fecha 27 de junio de 2013, otorgado ante Notario Publico de Santiago don Eduardo Avello Concha, ésta en su calidad de compareciente. Concepción, 05 de agosto de 2015. DOY Fe//eu.-



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be "Hector Alejandro Pino Mora". Overlaid on the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text "RAMAJO ECHAZA" at the top, "I. P. P. D." in the center, and "CHILE" at the bottom with a small star symbol.